

# El derecho y el psicoanálisis

Por ENRIQUE GUARNER

**D**ENTRO del sector de las costumbres primitivas tienen que haberse creado los rudimentos históricos de aquello que llamamos el Derecho. Sin duda fueron los hábitos y tabúes los que determinaron el nacimiento de los códigos penales. El ejemplo de lo anterior nos lo proporcionan ciertos grupos mayas donde se practica una ceremonia mágica para consagrar las milpas, de tal manera que queda vedado el que alguien extraña a su dueño toque las mazorcas. Aquel que ose hacerlo es castigado por la colectividad debido a que su acto acarrea la cólera de los dioses.

Resulta probable que a través de este tipo de prohibiciones apareciera el Derecho y se sancionara al individuo que realizara una acción indebida. Pronto se denominó a esta última delito, o sea un actuación u omisión voluntaria que debía ser penada porque dañaba al grupo.

Con el nacimiento de los estados el Derecho tuvo otra índole de consideraciones porque apareció la propiedad privada como una facultad para gozar y disponer de los objetos. Por medio de su señalamiento se reguló el arbitrio ajeno y se evitó la usurpación de los bienes. En otras palabras, se desarrolló lo que conocemos como el Derecho Civil.

A fines del siglo pasado el jurista polaco Luis Gumplovick señalaba: «Solamente en el Estado surgen las leyes civiles y penales, ellas no existen fuera del mismo porque la justicia es una institución política representada por la fuerza pública y la moralidad individual queda dictada por la comunidad y los poderosos». A continuación este autor afirma que la horda fue la forma primitiva de la asociación humana y en ella debe haber imperado la promiscuidad sexual y la igualdad, puesto que nadie trabajaba para el otro. Por ello no había obediencia y se mantenía la independencia de sus componentes.

Gumplovick sostiene que fueron los conflictos bélicos los que dieron lugar a que el núcleo que resultara victorioso impusiera condiciones al derrotado. Con esta situación surgieron las primeras clases sociales las cuales establecieron sus reglas para mantener en posición subalterna a los que habían capitulado. En otras palabras, se consagró el proceso de la desigualdad como pasa en muchos países donde queda instituida la supremacía de una minoría sobre las mayorías.

Para Gumplovick los móviles de cualquier De-

recho son esencialmente económicos defendiendo ventajas de aquellos que sustentan el poder.

Históricamente tanto el Derecho oriental como el occidental constituyen un conjunto de relaciones inspiradas por preocupaciones religiosas. La carta sacerdotal que existía en Egipto era un cuerpo técnico para castigar violaciones a los dogmas de la fe. El primer código legal fue promulgado por Hamurabi en el año 2000 antes de J. C. y su texto completo fue encontrado en Suiza en un estela de 3 metros. El contenido reúne 183 leyes inscritas en columnas horizontales con la imagen del monarca en bajorrelieve.

Los sofistas griegos que vivieron en el siglo V antes de J. C. distinguían la naturaleza de las convenciones y veían cualquier norma jurídica como una medida arbitraria, construida por el hombre para reducir su libertad. Este criterio fue reafirmado por Platón quien pensaba que las leyes nunca deberían ser aplicadas por un poder coercitivo, sino que tenían que derivarse de la razón. Aristóteles por el contrario aceptaba la existencia de reglas con objeto de que la mente se defendiera de sus impulsos.

Los romanos vivieron por casi 300 años sin estatutos fijos pero pronto se vieron obligados a adoptar los atenienses, los cuales provenían de Solón. Sin embargo, éstos resultaban tan volubles que decretaron las XXI tablas y surgió la primera corte de justicia con profesionales.

La mentalidad de la Edad Media se apoyaba en la Biblia y los príncipes o gobernantes rara vez cuestionaban sus mandatos. No obstante, la violación de los principios dio cabida a las ordenanzas de las cuales las Partidas promulgadas en 1254 por Alfonso X son quizá las de mayores alcances para distribuir justicia.

En los pueblos de habla inglesa la «Carta Magna», promulgada el 15 de junio de 1215 sentó el fermento para salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

Puede afirmarse que el periodo moderno para estipular los derechos de los hombres nació en 1789 con la Revolución Francesa. En «Les droit de l'home et du citoyen» se asienta que «nadie podrá ser acusado, arrestado o confinado, excepto en determinados casos en que se hayan violado las leyes y siguiendo las formas prescritas por ellas».

En cierta forma a partir de entonces el Derecho fue tomando forma laica y se desprendió para siempre de su contenido religioso. Solamente subsiste la combinación en el matrimonio donde todavía pugnan las

jurisdicciones dispares del poder civil y el elemento canónico.

Por otra parte, el Derecho se relaciona con la moral y el trabajo, porque antiguamente ambas estaban estrechamente unidas. Por ejemplo, la caridad que en otras épocas era la expresión del altruismo se ha convertido en la asistencia social que constituye una obligación del Estado. Igualmente la moral individual que no debería reconocer coacción alguna más allá del fuero interno, se ha transformado en objeto de regulaciones jurídicas.

En lo que respecta al Derecho y el trabajo hemos visto cómo en la antigüedad se aceptó la esclavitud y hoy en día la explotación del hombre por el hombre. Aunque la Revolución Francesa reaccionó contra la imposición de labores decretando libertad de elección, esto fue ficticio porque el capital siguió gravando los contratos y condiciones de los acuerdos de trabajo. El posterior Código Napoleónico continuó favoreciendo a los propietarios industriales. Podemos incluso decir que aunque los gobiernos proporcionen garantías y busquen el equilibrio social con el capitalismo, la desigualdad en los estratos económicos crea fuertes contrastes y destruye los Derechos Humanos.

## Aspectos psicológicos

En muchas de las biografías de Sigmund Freud se hace notar su inclinación temprana hacia la carrera de leyes y la política. Incluso el psicoanalista repitió con frecuencia que en el propio sentido de la palabra nunca fue médico y que siempre se interesó por el origen de las relaciones humanas.

En sus obras finales como «El porvenir de una ilusión» de 1927 y «El malestar en la cultura» de 1930 se analizó la distribución del poder dentro de la sociedad y se demuestra la futilidad de aquellos que llamamos los derechos del hombre.

La realidad es que el problema principal de la situación reside en la relación de la moral con la ley. La posición de muchos es que ella opera en forma opresiva contra nuestro mundo interno.

En México esto queda demostrado porque se presenta una falta de aplicación de la justicia por parte de las autoridades. Tomemos como simple ejemplo al agente de policía. Este, que tendría que asumir decisiones importantes, desconoce su papel porque carece de la más mínima información acerca de las leyes o de la Constitución. Su escolaridad resulta habitualmente baja y su actitud arbitraria y prepotente se

deriva de que porta armas.

Es por ello que la actuación policiaca entre nosotros resulta extremadamente arbitraria, puesto que con enorme frecuencia observamos cómo los agentes de tránsito detienen a los automovilistas de manera caprichosa. Es decir, que pueden haber sujetos que conducen serpenteando, o sea, cambiando de carriles constantemente por las vías rápidas y asombrosamente los motoristas los ven circular a altísimas velocidades sin su intervención. En cambio, en cuanto contemplan algún vehículo que comete la menor infracción manejando con lentitud, se lleva a cabo su captura y si no se le «muere» se le impone la multa correspondiente. Desde luego que admito el riesgo que está implícito en acosar a un corredor de automóviles y la facilidad con la cual se puede reprimir a quien maneja con languidez, pero ello no nos salva del atropello que se comete.

Lo mismo podemos afirmar de cuando se imponen multas infundadas a los coches estacionados, los cuales son impuestos aunque en la calle no haya mayor tránsito. Otro gesto digno de recordar aquí es el advertir el humo que escapa de muchísimos camiones oficiales especialmente los de la basura que circulan con entera tranquilidad por la ciudad, mientras uno se somete a toda clase de obseciones verificando un coche que no emana ningún gas.

La respuesta a lo anterior nos la dio José Vasconcelos cuando describía: «La población entera se halla a merced de los que imponen la multa por omisiones baladíes, de aquellos que valiéndose de leyes o reglamentos deliberadamente complicados y difíciles de ejecución viven al acecho del individuo común para arrebatárle la contribución solapada, el tributo que poco a poco se vuelve una situación de tranquilidad. Para la simple circulación por el territorio o por las calles de las ciudades hace falta llevar un modesto tesoro.

Los reglamentos son objeto de constantes reformas como si premeditadamente se buscara una confusión favorable. Y menos mal si el producto ingresara a las arcas públicas, pero sucede que el botín es una gratificación que se exige para desviar el dinero al propio bolsillo del funcionario público».